



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 JUL. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077 - 2021-GRC-GA

Callao, 13 JUL. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 3036-2021-GRC/GA-OL del 13 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 447-2020-GRC-GA del 19 de octubre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL A.H.AMP. VILLA DEL MAR, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO**", Código Único de Inversión N° 2306574, con un Valor Referencial ascendente a S/ 1'817,486.20 (Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 20/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, bajo un sistema de contratación a Precio Unitario, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 462-2020-GRC-GA del 27 de octubre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL A.H.AMP. VILLA DEL MAR, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO**", Código Único de Inversión N° 2306574, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente) e Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Freddy Ramos García (Presidente Suplente) e Ing. Jhager Bardales Dávila (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 502-2020-GRC-GA del 26 de noviembre del 2020, se reconformó el citado Comité de Selección, designándose al Ing. **Jhager Bardales Dávila**, como Presidente Titular y a la Ing. **Lessly Jeniffer Rivera Avalos**, como Primer Miembro Suplente, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2021-GRC-GA del 12 de marzo de 2021, se reconformó el Comité de Selección, designándose al Ing. **Freddy Ramos García**, al Sr. **Aldo Alonso Alor Chinga** como Primer Miembro y Segundo Miembro Titular respectivamente y a la Ing. **Bella Flor Alba Santa Cruz**, como Presidente Suplente, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2021-GRC-GA del 21 de abril de 2021, se reconformó el Comité de Selección, designándose al Ing. **Nicanor López Ruiz** como Presidente Titular, al Ing. **Jorge Ricardo Sanabria Cáceres** como Primer Miembro Titular; asimismo se designó a la Ing. **Margarita Angélica Benites Chacón** e Ing. **Fidel Carlos Vargas Alcántara**, como Presidente Suplente y Primer Miembro Suplente respectivamente;

Que, mediante Informe N° 3036-2021-GRC/GA-OL del 13 de julio de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que mediante Memorandum N° 378-2021-GRC/GRI/OCV del 12 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, comunica que los señores Fidel Carlos Vargas Alcántara, Margarita Angélica Benites Chacón, Nicanor López Ruiz y Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, son considerados personas altamente vulnerables de alto riesgo y que representan comorbilidades (adulto mayor), razón por la cual se encuentran realizando labores bajo la modalidad de trabajo remoto en el Marco de la Emergencia Sanitaria del Covid-19, viéndose imposibilitados a ser parte integrante del Comité de Selección, toda vez que se requiere su







presencia física para suscribir los documentos en la fase de selección; motivo por el cual solicita su reconfirmación;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 10-2021-Región Callao, derivado de la Licitación Pública N° 007-2020-Región Callao, para la Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL A.H.AMP. VILLA DEL MAR, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO", Código Único de Inversión N° 2306574, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo</b> (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Presidente</b>
<b>Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería</b> (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>
Sr. Aldo Alonso Alor Chinga (OEC)	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz</b> (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Presidente Suplente</b>
<b>Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz</b> (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>
CPC. Nelson Arauco Cerrón (OEC)	<b>Miembro Suplente</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODRIGO RAUL CASTRO RETES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 JUL. 2021